

**APRUEBESE LAS BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PUBLICO PARA PROVEER LOS CARGOS VACANTES DE INSPECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD MUNICIPAL**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

**VISTOS**

- ✓ Sentencia de Proclamación 280/2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2024,
- ✓ Acta N°01 de Constitución del Concejo de la Municipalidad de Catemu, de fecha 06 de diciembre de 2024.
- ✓ Decreto de Nombramiento N° 7.131, de fecha 06 de diciembre de 2024.
- ✓ Reglamento Municipal N°01, actualizado el 18 de diciembre de 2024.
- ✓ Decreto Alcaldicio N°2094 de fecha 29.05.2026, Subrogancia Alcalde don Rodrigo Díaz Brito, Subroga el cargo don Pablo Piñones Aguilera, Administrador Municipal.
- ✓ Decreto Exento N°3197 de fecha 02.06.2026, Subrogancia de Administrador Municipal don Pablo Piñones Aguilera, Subroga el cargo don Nicolás Pereira Negrete, Secretario Comunal de Planificación y Coordinación.

**CONSIDERANDO:**

1. Ley N°21.802 Modifica la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y otros cuerpos legales, con el objeto de fortalecer la institucionalidad municipal en materia de seguridad pública y prevención del delito.
2. Decreto Exento N°2201 de fecha 14.04.2026. Apruébese la creación de la Unidad de Dirección de Seguridad Publica e Incorpórese cargo en el Reglamento de Funciones.
3. Y en mi calidad de alcalde;

**DECRETO**

- I. **APRUEBESE** las Bases del llamado a Concurso Público para proveer los cargos de Inspectores Municipales, bajo Código del Trabajo.

DIRECCION	CARGO	N° DE VACANTES	TIPO DE VACANTE	REQUISITOS ESPECIFICOS
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	INSPECTOR MUNICIPAL	04	PLAZO FIJO RENOVABLE	Enseñanza Media completa (obligatorio). Licencia de Conducir, Clase B vigente con al menos 2 años de antigüedad (excluyente). Curso OS-10 Vigente (deseable, no excluyente). Capacitaciones Certificados del área (deseable, no excluyente).



## II. PERFIL DEL CARGO:

Gestionar en terreno el orden público a fin de prevenir la comisión de delitos e incivildades, aumentar la vigilancia en los territorios de mayor concentración del delito y entregar respuesta oportuna a los vecinos y vecinas frente a situaciones de emergencia. Colaborar activamente con la prevención situacional, comunitaria y social de la comuna. También se requiere: Excelente trato, orientación al servicio y orientación a resultados, probidad, reserva estricta y confidencialidad de la información, trabajo en equipo, comunicación verbal y escrita eficaz, resolución de conflictos, manejo de crisis, autonomía y proactividad, adaptabilidad, resiliencia y manejo de equipos radiales, conocimiento en patrullaje preventivo a nivel municipal.

## III. REQUISITOS GENERALES:

- a. Ser ciudadano(a) chileno(a).
- b. No presentar antecedentes penales (sin condenas por crimen o simple delito ni inhabilitaciones).
- c. Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d. Situación Militar al día (cuando fuere procedente).
- e. No haber cesado en cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria.
- f. Cumplir con las condiciones de las Leyes N° 18.575 y N° 20.922.

## IV. REQUISITO OBLIGATORIO O MINIMO:

- a. Enseñanza Media completa (obligatorio).
- b. Licencia de Conducir, Clase B vigente con al menos 2 años de antigüedad (excluyente).
- c. Curso OS-10 Vigente (deseable, no excluyente).
- d. Capacitaciones Certificados del área (deseable, no excluyente).

## V. ACREDITACION DE REQUISITOS:

Para los efectos del concurso, los requisitos establecidos serán acreditados por el postulante mediante exhibición de copias simples de documentos o certificados oficiales, según se detalla más abajo.

1. Currículum Vitae actualizado, con referencias contactables.
2. Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados.
3. Fotocopia de Licencia de Conducir clase B. (Excluyente).
4. Hoja de Vida del Conductor, con una vigencia no inferior a 30 días.
5. Certificado de Antecedentes actualizado (últimos 30 días).
6. Certificado de inhabilidades para trabajar con menos de edad, emitido por el Registro Civil o descargado desde el enlace: <https://inhabilidades.srcei.cl/ConsInhab/consultaInhabilidad.do>
7. Certificado por maltrato relevante, emitido por Registro Civil o descargado desde el enlace: <https://inhabilidades.srcei.cl/InhabilidadesRelevante/#/inicio>
8. Declaración Jurada de Incompatibilidades. (Anexo N°1)
9. Certificado de Situación Militar al día.
10. Fotocopia simple de certificado de título o Licencia de Enseñanza Media.
11. Fotocopia simple de certificados de capacitación (si posee).

DAMP

NPN

HLDM

VNC

MSO



## VI. GENERALIDADES:

- a) Las presentes Bases de Concurso Público, están destinadas a reglamentar el llamado a concurso, revisión y evaluación de antecedentes, y selección de los postulantes para proveer los cargos que se indican.
- b) El Comité de Selección estará conformado por: Administrador Municipal, el Director de Seguridad Pública, la Directora de Administración y Finanzas y la Encargada (s) de Personal de la Municipalidad de Catemu, siendo presidida por el funcionario a quien corresponde subrogar al alcalde (Art. 19° y 33° Ley N°18.883). Este comité se encargará de efectuar el llamado a Concurso Público, recibir los antecedentes, seleccionar concursantes, evaluar antecedentes y confeccionar las ternas a proponer al alcalde.
- c) Se entenderá por antecedentes de postulación, los documentos exigidos para acreditar los requisitos para desempeñar los cargos vacantes.
- d) Se entenderá por postulantes válidos a todos aquellos concursantes que cumplan con las Bases del Llamado a Concurso y reúnan los requisitos para ingresar a la Administración Municipal (Art. 10° Ley 18.883) y no estar afectos a causales de inhabilidad.
- e) Se entenderá por postulantes idóneos a todos aquellos que, además de cumplir con los requisitos del Llamado a Concurso, en el proceso de evaluación obtengan un puntaje igual o superior a 60%.
- f) La evaluación de los postulantes se hará en base a los antecedentes aportados por ellos y una entrevista personal, de acuerdo a la metodología que se describe más adelante.

## VII. DEL LLAMADO A CONCURSO:

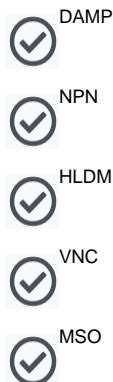
- a) El llamado a concurso se hará mediante publicación en la página web del Municipio. Además, se colocarán avisos en las dependencias del Municipio y se informará a las municipalidades de la Región mediante correo electrónico. En dicho aviso se indicará los cargos vacantes, requisitos, antecedentes solicitados, fecha tope de recepción de éstos y el día en que se resolverá el Concurso (Art. 18° Ley 18.883)
- b) Podrán participar en el Concurso todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes Bases.

## VIII. PROCEDIMIENTO DE POSTULACION

### 1. Fecha y lugar retiro de bases:

Desde el día 03 de junio al 11 de junio de 2026 en la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Catemu, en días hábiles, de 09:00 a 14:00 horas,

Además, las bases estarán publicadas en la página web de la Municipalidad, [www.municatemu.cl](http://www.municatemu.cl)



## 2. Recepción de Antecedentes:

Se recibirán en sobre cerrado, caratulado con la orden a la que postula, hasta las 14:00 horas del día 03 de junio de 2026 al 12 de junio de 2026 en la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Catemu (en días hábiles, de 09:00 a 14:00 horas).

No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de plazo, como tampoco las postulaciones realizadas por medios electrónicos. No serán consideradas dentro del proceso de selección aquellas postulaciones recibidas por correo postal que excedan el plazo máximo de recepción de antecedentes, aun cuando se consigne en el timbre de la empresa de correos que se despacharon dentro de ese plazo.

## IX. ENTREVISTA:

En base a los antecedentes recepcionados, se procederá a realizar entrevista personal a los preseleccionados que cumplan con los requisitos solicitados, en dependencias del Edificio Consistorial, calle Borja García Huidobro N°025, Catemu, de acuerdo a horario que se informará oportunamente a cada concursante.

## X. PROPOSICIÓN DE SELECCIÓN:

El Comité de Selección propondrá al alcalde la nómina de postulantes, con un máximo de tres por cargo, que hubieren obtenido los mejores puntajes y alcancen 60 puntos, ordenados de mayor a menor.

## XI. RESOLUCION DEL CONCURSO:

En virtud de lo señalado en el artículo 20 de la Ley 18.883, el alcalde seleccionará a una de las personas propuestas en cada proposición de selección y notificará personalmente o por correo electrónico a los interesados, quienes deberán manifestar su aceptación de los cargos formalmente, dentro de los tres días hábiles posteriores a la notificación.

Los postulantes seleccionados deberán entregar la documentación original requerida dentro del plazo que se indique. Si alguno no lo hiciera, o bien rechazare el ofrecimiento, la Autoridad deberá nombrar a otro de los postulantes propuestos.

## XII. FECHA DE RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:

El Concurso se resolverá el día 23 de junio de 2026.

## XIII. ASUNCIÓN DEL CARGO:

Quienes fueren nombrados en los cargos, deberán asumir sus funciones el 01 de julio de 2026, previa acreditación de requisitos con documentos oficiales y auténticos.

## XIV. DECLARACION:

El concurso podrá ser declarado desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo establecido para el cargo al cual postula o ninguno de los postulantes presenta la documentación requerida en las presentes bases.

En caso de existir materias no contempladas en estas bases y relacionadas con la selección de personal, éstas serán resueltas por el Comité de Selección.

## XV. DE LA SELECCIÓN DE LOS ANTECEDENTES DE POSTULANTES:

En una primera etapa de preselección, el Comité de Selección efectuará la revisión y análisis de cada una de las postulaciones, verificando que cumplan con todos los requisitos generales y obligatorios. De esta manera, los postulantes que no den cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos, quedarán fuera de concurso. Se levantará un acta respecto del trabajo realizado, la que será firmada



por todos los integrantes del Comité de Selección. El concurso podrá declararse desierto al no existir postulantes, o bien, por no haberse dado cumplimiento a los requisitos establecidos.

#### XVI.EVALUACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

La evaluación de los postulantes que pasen la etapa anterior, la efectuará el Comité de Selección sobre la base de las pautas establecidas a continuación, para lo cual considerarán los factores que se indican:

#### XVII.PLANILLA DE EVALUACIÓN DE POSTULANTES:

Esta pauta técnica será utilizada por la comisión evaluadora para calificar a cada candidato asignando un puntaje máximo de 100 puntos totales.

##### ETAPA I: ADMISIBILIDAD (Filtro Excluyente)

Esta etapa no otorga puntaje, se califica como **Cumple / No Cumple** según la entrega de documentos obligatorios detallados en la Sección 6.

##### ETAPA II: EVALUACIÓN CURRICULAR (Ponderación: 40%)

Factor de Evaluación	Criterio de Asignación de Puntaje	Ptje. Máx	Ptje. Obtenido
<b>Formación y Capacitación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Licencia Media Completa + Curso OS-10 Vigente <b>(30 pts)</b></li> <li>Solo Licencia de Enseñanza Media Completa <b>(15 pts)</b></li> </ul>	30	
<b>Experiencia Laboral</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia en FF.AA., Policías o Seguridad Municipal <b>(40 pts)</b></li> <li>Experiencia en seguridad privada o sector público general <b>(20 pts)</b></li> <li>Sin experiencia previa en el área <b>(0 pts)</b></li> </ul>	40	
<b>Conocimientos Normativos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Capacitaciones acreditadas en Ley 18.290 / 18.695 / 19.925 <b>(30 pts)</b></li> <li>Sin cursos o conocimientos específicos demostrables <b>(0 pts)</b></li> </ul>	30	
<b>SUBTOTAL ETAPA II</b>	<b>Puntaje Directo (Máximo 100 puntos)</b>	<b>100</b>	

**Cálculo Puntaje Etapa II:** (Subtotal Obtenido) × 0.40 = \_\_\_\_\_ pts.

##### III: ENTREVISTA PERSONAL (Ponderación: 60%)

Competencia / Factor	Criterio de Asignación de Puntaje	Ptje. Máx	Ptje. Obtenido



<b>Competencias Técnicas</b>	Resolución de conflictos, manejo de crisis y proactividad.	25
<b>Habilidades Blandas</b>	Trabajo en equipo, excelente trato y orientación al servicio.	25
<b>Adecuación al Cargo</b>	Interés por el servicio municipal, adaptabilidad a turnos rotativos.	25
<b>Presentación y Comunicación</b>	Desplante, lenguaje técnico, fluidez verbal y seguridad personal.	25
<b>SUBTOTAL ETAPA III</b>	<b>Puntaje Directo (Máximo 100 puntos)</b>	<b>100</b>

**Cálculo Puntaje Etapa III:** (Subtotal Obtenido) × 0.60 = \_\_\_\_\_ pts.

### RESUMEN DEL PUNTAJE FINAL

**Puntaje final: (Puntaje etapa II x 0.40) + (Puntaje etapa III x 0.60)**

- Puntaje Etapa II (Curricular) Ponderado (40%): \_\_\_\_\_ pts.
- Puntaje Etapa III (Entrevista) Ponderado (60%): \_\_\_\_\_ pts.
- PUNTAJE TOTAL FINAL DEL POSTULANTE: \_\_\_\_\_ pts.

Firma Responsable Comisión Evaluadora: \_\_\_\_\_

**Los postulantes seleccionados, serán evaluados física y psicológicamente de acuerdo a lo mencionado en el Artículo 12, letra b de la Ley N°21.802.**

### XVIII. CONFORMACION COMISION EVALUADORA:

La Comisión Evaluadora para la convocatoria a concurso de Inspector Municipal, estará compuesta por los siguientes funcionarios municipales:

- Don Pablo Piñones Aguilera, Administrador Municipal, Escalafón Directivo, Grado 6° E.S.M.
- Don Daniel Muñoz Pereira, Director de Seguridad Publica, Escalafón Directivo, Grado 6° E.S.M.
- Doña Valeria Núñez Cáceres, Directora de Administración y Finanzas Escalafón Directivo, Grado 6° E.S.M.
- Doña Nataly Zamora Osorio, Encargada de Personal (s), Escalafón Técnico, Grado 15° E.S.M.

### XIX. CRONOGRAMA DEL CONCURSO:

ACTIVIDADES	FECHAS
Reunión Elaboración y Aprobación de Bases	01-06-2026 y 02-06-2026
Publicación	03-06-2026
Despacho Notificación a Municipalidades	03-06-2026
Entrega de bases	Del 03-06-2026 al 11-06-2026 de 09:00 a 14:00 horas.



	En Oficina de Finanzas y Personal Municipalidad de Catemu, Borjas García Huidobro N°025, Catemu y en la página web <a href="http://www.municatemu.cl">www.municatemu.cl</a>
Recepción de Antecedentes	Del 03-06-2026 al 12-06-2026 14:00 horas. En Oficina de Finanzas y Personal Municipalidad de Catemu.
Revisión de Antecedentes	Del 15-06-2026 a partir de las 09:00 horas
Entrevista Personal a Postulantes	Desde el 18-06-2026 hasta el 22-06-2026 a partir de las 09:00 horas
Definición del Concurso	23-06-2026 desde las 09:00 horas
Notificación de la persona seleccionada por Alcaldía	Desde el 24-06-2026 al 26-06-2026

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A TODAS LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION DE VALPARAISO Y ARCHIVASE**

nzo/MSO/VNC/HLDM/NPN/DAMP/PVPA

**DISTRIBUCIÓN:**

- Todas las unidades.
- Secretaría Municipal.



## ANEXO N°1

### DECLARACION JURADA SIMPLE

**NOMBRE:**

**DOMICILIO:**

**RUT:**

**Bajo Juramento Declara:**

- ✓ No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, como lo establece el artículo 10°, letra e), de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- ✓ No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, como lo establece el artículo N° 10, letra f), de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- ✓ De conformidad a la letra a) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, no tengo vigente o he suscrito directamente o por terceros, algún tipo de contrato o caución igual o superior a doscientas U.T.M., como tampoco tengo algún litigio pendiente con la municipalidad de Catemu.
- ✓ De conformidad a la letra b) del artículo N° 56 de la Ley 18.575, no tengo la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades (Alcalde y Concejales) y de los funcionarios Directivos de la Municipalidad de Catemu, hasta nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, inclusive.
- ✓ Declaro saber que de ser falsa esta declaración, estoy incurriendo en las penas que establece el Art. 210 del Código Penal.



\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL DECLARANTE

